



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe

Número:

Referencia: Informe técnico solicitud de la Provincia de San Juan Aeropuerto Internacional Domingo Faustino Sarmiento como corredor aéreo seguro.

Se recibió nota del Sr. Gobernador de la provincia de San Juan al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, solicitando la apertura del Aeropuerto Internacional Domingo Faustino Sarmiento como corredor aéreo seguro.

En la misma se adjunta el PROTOCOLO PARA INGRESO DE VIAJEROS INTERNACIONALES EN CORREDORES SEGUROS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN del Ministerio de Salud de esa provincia.

Se observa que en el texto del citado Protocolo se hace referencia a que el protocolo será de aplicación en el ingreso de personas por vía aérea en el Aeropuerto internacional Domingo Faustino Sarmiento. Pero en el punto: Alcances: se refiere a corredores terrestres.

Para ser completado de acuerdo a los requisitos de la normativa nacional establecida, Decisión administrativa N° 951/21, sus modificatorias y aclaratorias de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se observa que está completo en cuanto a las capacidades sanitarias básicas necesarias detallando el recurso humano necesario indicando la nómina de profesionales provinciales, se designa una coordinadora médica y un equipo técnico, obran en el Anexo 1 sus datos, el centro de testeo y el laboratorio del Hospital Público Dr. Guillermo Rawson y métodos de diagnóstico adecuados aprobados por la ANMAT.

Asimismo, en el texto se establecen los dispositivos de aislamiento, traslado, alerta, vigilancia y respuesta que la provincia dispone para los viajeros que ingresan por el Punto de Entrada, para su seguimiento, trazabilidad y rastreo de contactos. Ante caso positivo se detalla el traslado, aislamiento en hotel, evaluación clínica, control del aislamiento por 10 días; PCR para el alta y seguimiento telefónico bajo responsabilidad del Ministerio de Salud provincial.

Para ser el texto completo se sugiere a las autoridades provinciales tener en cuenta de acuerdo a la normativa nacional vigente:

Hacer referencia al Cupo de ingresos según la capacidad básica de vigilancia, alerta y respuesta que propone la Provincia.

Asimismo, en los requisitos a los viajeros se podría aclarar que el Seguro de viaje COVID 19 corresponde solo a los extranjeros y debe cubrir internación y aislamiento y las certificaciones consulares pertinentes y destacar que está prohibido se embarquen hacia Argentina los adultos extranjeros que no tienen esquema completo de vacunación. Dejar constancia en el texto que el costo es asumido por las personas o seguro COVID-19 en el caso de extranjeros

Considerar incluir la coordinación con Sanidad de Fronteras, Ministerio de Seguridad y de Transporte, para la programación de los ingresos de los viajeros.

En cuanto al tránsito de los viajeros internacionales en la provincia se propone agregar que los contactos estrechos de un caso positivo, incluidos los Familiares o acompañantes del Viajero positivo o sospechoso residente en la provincia podrán continuar viaje a su domicilio o donde la autoridad sanitaria defina, donde debe permanecer aislados 14 días, movilizándose por sus propios medios, pero evitando el transporte colectivo terrestre de pasajeros.

Sentados los aspectos referidos, con las salvaguardas reseñadas, se estima que están reunidas las condiciones para habilitar como corredor seguro aéreo al Aeropuerto Internacional Domingo Faustino Sarmiento y aprobar el PROTOCOLO PARA INGRESO DE VIAJEROS INTERNACIONALES EN CORREDORES SEGUROS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.